

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 6 DE MARZO DE 1979

NÚM. 54

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro e instalación de sistema de riego por aspersión en la finca de Almazcara efectuado por Desherca Ingenieros, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de febrero de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
886 Núm. 426.—440 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1979, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 12 de enero de 1979, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de mayo de 1978 en expediente administrativo de apremio instruido en

esta Zona de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Carrocera, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le son de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es).”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: *D. Valentín Fernández González*

Pesetas

A la Hacienda Pública 193

Importe total deuda tributaria . . 193

2.º—Que la finca urbana cuya enajenación se anuncia, ubicada en el término municipal de Carrocera, responde a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Una finca urbana sita en el casco del pueblo de Otero de las Dueñas, del Ayuntamiento de Carrocera, en la calle «B.º Magdalena» A66, parcela catastral 01-D1-001, con una superficie cubierta de 100 metros cuadrados y superficie descubierta de 13 metros cuadrados, que linda: por la derecha, terreno común; izquierda, terreno común, y fondo, terreno común.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 5.650. Postura mínima admisible, 3.767 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes: Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.^a—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.^a—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.^a—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 1 de febrero de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 551

Delegación de Hacienda de León

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallará expuesta al público en el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, la relación de ca-

racterísticas de los polígonos 9 al 18 del plano parcelario del término municipal de Pozuelo del Páramo, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que en su caso se formulen, deben ser dirigidas al Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de León, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de febrero de 1979.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Balbino Fernández González. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 1149

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO INSTALACION ELECTRICA

(Conclusión)

Expte. 23.836 — R.I. 6.383

La Sociedad Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio social en Madrid, C/. Velázquez, 132, solicita la declaración de urgente ocupación para la adquisición de varios terrenos situados en el término de Anllares, Ayuntamiento de Páramo del Sil, que a continuación se relacionan, que son necesarios para la construcción del grupo 5.º, cuyo traslado fue autorizado por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 8 de los corrientes, de la Central Térmica de Compostilla II, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y de acuerdo con el acta general de concierto, firmada con fecha 26 de octubre de 1978 por esta Empresa con la Administración, conforme con lo previsto en el artículo 2.º del Decreto 175/75 de 13 de febrero y los términos de la propia Resolución.

Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la citada Ley de Expropiación, y 17, 18 y 56 de su Reglamento, asimismo mencionado, se acuerda abrir información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en el Diario *La Hora Leonesa* de esta capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Páramo del Sil, así como en el de esta Delegación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen conveniente sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes a expropiar, a su estado material o jurídico, o aportar cuantos datos permitan las rectificaciones de posibles errores que se estimen cometidos en la relación de propietarios y fincas, así como para oponerse por motivo de forma o de fondo, en cuyo caso habrán de formularse los fundamentos de la oposición y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes o convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También y a los solos efectos de la subsanación de errores podrán acudir ante la Alcaldía de Páramo del Sil, Gobierno Civil de la Provincia de León o ante la Sección de Energía de esta Delegación de Industria, situada en la C/. Santa Ana, n.º 37 de esta capital, cualquier persona natural o jurídica, a alegar y oponer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

León, 12 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

RELACION DE PROPIETARIOS

OBRA: C.T. PARAMO DEL SIL (GRUPO V COMPOSTILLA II)

AYUNTAMIENTO: PARAMO DEL SIL (LEON)

POLIGONO NUMERO 25

Número finca.—Número parcela plano Catastro.—Propietario.—Domicilio.—Término Municipal de la finca.—Superficie a expropiar.—Clasificación.—Paraje.

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie		Clasificación	Paraje
					Ha	Ar. Ca		
1.623	385	José González Pérez	"	" "	5	40	"	"
1.624	386	Avelino Alvarez González.	"	" "	5	40	"	"
1.625	387	Matilde González Díez	"	" "	5	40	"	"
1.625	388	Valerio López Fernández	"	" "	3	35	"	"
1.626	391	Aurelio González González	"	" "	3	35	"	"
1.627	392	Bernardino González Alvarez	"	" "	2	98	"	"
1.628	393	Benjamín Alvarez Alvarez	"	" "	3	73	"	"
1.629	394	Alfredo Alvarez Alvarez	"	" "	4	10	"	Carcabón
1.630	395	Manuel Crespo Alvarez	"	" "	4	84	"	"
1.631	396	Rafael Alvarez Rodríguez	"	" "	14	16	"	"
1.632	397	Atilano González Pérez	"	" "	4	10	"	"
1.633	398	Bernardino González Alvarez	Anllares	Páramo del Sil	14	90	C. Tubérculo	Carcabón.
1.634	399	Francisco González Alvarez y Hnos.	"	" "	3	73	"	"
1.635	400	Virgilio Alvarez González	"	" "	8	20	"	"
1.636	401	Atilano González Pérez	"	" "	14	53	"	"
1.637	402	Laureano Alvarez Alvarez	"	" "	11	92	"	"
1.638	403	Primitivo Fernández Martínez	"	" "	4	10	"	"
1.639	404	Domingo Díez Martínez y Hnos.	"	" "	4	47	"	"
1.640	405	Laureano Alvarez Alvarez	"	" "	13	04	"	"
1.641	406	Purificación Alvarez Martínez	"	" "	5	22	"	"
1.642	408	Peregrina Martínez Díez	"	" "	8	94	"	El Vallín
1.643	409	Manuel Alvarez Expósito	"	" "	8	94	"	"
1.644	410	Eladio Fernández Martínez	"	" "	5	96	"	"

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie Ha Ar Ca	Clasificación	Paraje
1.645	411	Marcelino Alvarez Ramón	Anllares	Páramo del Sil	8 20	C. Tubérculo	El Vallín
1.646	412	Alfredo Alvarez Alvarez	"	" "	7 45	"	"
1.647	413	Higinio Alvarez Porras	"	" "	11 92	"	"
1.648	414	José Alvarez Álvarez	"	" "	11 92	"	"
1.649	415a	José González Pérez	"	" "	4 47	"	Lago
1.650	415b	" " "	"	" "	5 96	C. Secano	"
1.651	415c	" " "	"	" "	4 47	Erial a Pastos	"
1.652	417A	Manuel Arias Alvarez	"	" "	7 45	C. Tubérculo	"
1.653	417b	" " "	"	" "	11 92	C. Secano	"
1.654	417c	" " "	"	" "	11 18	Erial a Pastos	"
1.655	418a	Virgilio Alvarez González	"	" "	7 45	C. Tubérculo	El Vallín
1.656	418b	" " "	"	" "	7 82	C. Secano	"
1.657	419	Avelino Alvarez González	Anllares	Páramo del Sil	10 43	C. Secano	El Vallín
1.658	420	Alfredo Alvarez Alvarez	"	" "	4 84	"	"
1.659	421	Hros. Balbino Alvarez Alvarez	"	" "	10 43	"	"
1.660	422	Julia Martínez Díez	"	" "	14 16	"	"
1.661	423	Virgilio Alvarez González	"	" "	15 96	"	"
1.662	424a	Peregrina Martínez Díez	"	" "	7 98	C. Tubérculo	Las Triemas
1.663	424b	" " "	"	" "	6 78	C. Secano	"
1.664	425	José Alvarez Alvarez	"	" "	7 58	C. Tubérculo	"
1.665	427a	José Díez Arias.	"	" "	7 98	"	"
1.666	427b	" " "	"	" "	14 36	Erial a Pastos	"
1.667	428	María Balbona Alvarez	"	" "	9 04	C. Secano	"

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie Ha Ar Ca	Clasificación	Paraje
1.668	429	Matilde González Díez	"	" "	9 04	"	"
1.669	430	Antonia Díez Otero	Anllares	Páramo del Sil	9 04	C. Secano	Las Triemes
1.670	431	Clotilde González Díez	"	" "	15 96	C. Tubérculo	"
1.671	432	Purificación Alvarez Martínez	"	" "	7 18	"	"
1.672	433	Felipa González Martínez	"	" "	7 18	"	"
1.673	434	Manuela Amigo (Valdeprado)	"	" "	13 96	C. Secano	"
1.674	435	Domingo Alvarez González y Hnos	"	" "	14 36	"	El Vallín
1.675	436	Manuel Arias Alvarez	"	" "	22 34	"	"
1.676	437	José González (Susañe)	"	" "	11 17	"	"
1.677	438	Atilano González Pérez	"	" "	5 98	"	"
1.678	439	Laureano Alvarez Alvarez	"	" "	5 59	"	"
1.679	440	Virgilio Alvarez González	"	" "	22 34	"	"
1.680	441	Manuel Arias Alvarez	"	" "	10 37	"	"
1.681	442	Atilano González Pérez	Anllares	Páramo del Sil	11 78	C. Secano	El Vallín
1.682	443	(Susañe) Desconocido	"	" "	6 38	"	"
1.683	444	Desconocido	"	" "	5 19	Erial a Pastos	"
1.684	445	Valdeprado Desconocido	"	" "	26 73	C. Secano	"
1.685	446	Santiago Marqués Amigo	"	" "	8 38	"	"
1.686	447	Rafael Uria Alvarez	"	" "	11 38	"	"
1.687	448	Alfredo Alvarez Alvarez	"	" "	10 37	"	Las Triemes
1.688	449	Regino González (Susañe)	"	" "	9 58	"	"
1.689	450a	Julia Martínez Díez	"	" "	7 18	C. Tubérculo	"
1.690	450b	" " "	"	" "	7 58	C. Secano	"

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie Ha Ar Ca	Clasificación	Paraje
1.700	451	Rafael Uria Alvarez	"	" "	7 18	"	"
1.701	452	Sara Carro Martínez	"	" "	9 18	C. Tubérculo	"
1.702	453	Daniel Martínez González	Anllares	Páramo del Sil	5 19	C. Tubérculo	Las Triemes
1.703	454	Francisco Alvarez Alvarez	"	" "	5 19	"	"
1.704	455	Miguel Arias Alvarez	"	" "	3 99	C. Secano	"
1.705	456	Virgilio Alvarez González	"	" "	10 77	C. Tubérculo	"
1.706	457a	Manuel González (Susañe)	"	" "	10 77	"	El Campón
1.707	457b	" " "	"	" "	17 56	Erial a Pastos	"
1.708	458	Manuel Alvarez Expósito	"	" "	24 74	Pastizal	"
1.709	459	Domingo Díez Martínez y Hnos	"	" "	7 18	C. Tubérculo	"
1.710	460	Trinidad López Amigo	"	" "	6 38	"	"
1.711	461	Santiago López Amigo	"	" "	6 38	"	"
1.712	462	Francisco Alvarez Díez	"	" "	17 96	"	"
1.713	463	Hros. Celestino Ramón	"	" "	8 78	"	"
1.714	464	Félix Fernández Martínez	Anllares	Páramo del Sil	3 59	C. Tubérculo	El Campón
1.715	465	Dolores González Díez	"	" "	3 59	"	"
1.716	466	Petronila Alvarez Díez	"	" "	10 69	"	"
1.717	467	Felipa González Martínez	"	" "	16 70	"	"
1.718	468	José González Pérez	"	" "	7 68	C. Secano	"
1.719	469	Laureano Alvarez Alvarez	"	" "	11 02	C. Tubérculo	"
1.720	470	Primitivo Fernández Martínez	"	" "	11 69	"	"
1.721	471	Olegario González Díez	"	" "	50 77	"	La Encina
1.722	472	Antonio González Alvarez	"	" "	10 69	"	La Piertiga

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie Ha Ar Ca	Clasificación	Paraje
1.723	473	Luis González Alvarez	"	" "	10 69	"	"
1.724	474	Hros. Balbino Alvarez Alvarez	"	" "	6 68	"	"
1.725	475	Donato González González	"	" "	6 68	"	"
1.726	476	Atilano González Pérez	Anllares	Páramo del Sil	14 70	C. Tubérculo	La Piertiga
1.727	478	Felipa Alvarez González	"	" "	6 68	"	"
1.728	479	Benjamín Maceda Alvarez	"	" "	6 68	"	"
1.729	480	Rafael Alvarez González y Hnos.	"	" "	4 01	"	"
1.730	481	Licinia Amigo Rodríguez	"	" "	4 01	"	"
1.731	482	Petronila Alvarez Díez	"	" "	5 34	"	"
1.732	483	José González Pérez	"	" "	10 02	"	"
1.733	484	Alfredo Alvarez Alvarez	"	" "	7 01	"	"
1.734	485	Eufrasia Maceda Alvarez	"	" "	9 85	"	"
1.735	486	Argentina Alvarez Alvarez	"	" "	9 85	"	"
1.736	488	Valerio López González	"	" "	4 01	"	"
1.737	489	Bernardino Alvarez Alvarez Y Hnos.	"	" "	6 57	"	"
1.738	490	Otilia Martínez Alvarez	Anllares	Páramo del Sil	16 79	C. Tubérculo	La Piertiga
1.739	491	Laureano Alvarez Alvarez	"	" "	18 61	"	"
1.740	492	Santiago Blanco Alvarez y Hnos.	"	" "	8 75	"	"
1.741	493	Laureano Alvarez Alvarez	"	" "	6 93	"	"
1.742	494	Benjamín Maceda Alvarez	"	" "	7 30	"	"
1.743	495	Patrocinio González Alvarez	"	" "	12 77	"	"
1.744	496	José González Pérez	"	" "	7 18	C. Secano	La Chana
1.745	497	Primitivo Fernández Martínez	"	" "	28 73	"	"

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie Ha - A ² - Ca	Clasificación	Paraje
1.746	498	Bernardino Alvarez Alvarez	"	" "	25 54	"	"
1.747	499	Sara Carro Martínez	"	" "	15 16	"	"
1.748	500	Felipe Prieto Arias	"	" "	7 98	"	"
1.749	501	Bernardino Alvarez Alvarez y Hnos.	"	" "	6 78	"	"
1.750	502	Valerio López Fernández	Anllares	Páramo del Sil	11 97	C. Secano	La Chana
1.751	503	Purificación Alvarez Martinez	"	" "	7 98	"	"
1.752	504	Hros. Blas González López	"	" "	15 96	"	"
1.753	505	Clotilde González Dfez	"	" "	18 75	"	"
1.753	507	José González (Susañe)	"	" "	12 77	"	"
1.754	508	(Susañe) Desconocido	"	" "	17 96	ERial a Pastos	"
1.755	509	Bernardino Alvarez Alvarez y Hnos	"	" "	27 13	C. Secano	"
1.756	510	Manuel Arias Alvarez	"	" "	30 72	"	"
1.757	511	Rafael Alvarez Rodríguez	"	" "	6 38	"	Vallín
1.758	512	Bernardino González Alvarez	"	" "	6 38	"	"
1.759	513	Rafael Alvarez Rodríguez	"	" "	6 38	"	"
1.760	514	Severiano Alvarez González	"	" "	10 77	"	"
1.761	516	Desconocido	Anllares	Páramo del Sil	7 58	ERial a Pastos	El Vallín
1.762	517	Rafael Alvarez Rodríguez	"	" "	8 78	C. Secano	"
1.763	518	José Martínez Alfonso	"	" "	6 78	"	"
1.764	519	Rosario Martínez Rodríguez	"	" "	6 78	"	"
1.765	520	Félix Fernández Martínez	"	" "	15 16	"	"
1.766	521	Dolores González Dfez	"	" "	13 17	"	"
1.767	522	Lucio Margadán (Susañe)	"	" "	10 37	"	"

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie Ha Ar Ca	Clasificación	Paraje
1.768	523	José Rodríguez González	"	" "	12 37	"	"
1.769	524	Licinia Amigo Rodríguez	"	" "	6 58	"	"
1.770	525	José Amigo Rodríguez	"	" "	6 58	"	"
1.771	526	Manuel Alvarez Expósito	"	" "	13 57	"	"
1.772	527	Susañe (Desconocido)	"	" "	11 17	"	"
1.773	528	Secundino Alvarez Alvarez	Anllares	Páramo del Sil	6 78	C. Secano	El Vallín
1.774	529	Primitivo Fernández Martínez	"	" "	6 78	"	"
1.775	530	Severiano Alvarez González	"	" "	14 36	"	"
1.776	531	Virgilio Alvaréz González	"	" "	6 38	"	"
1.777	532	José Rodríguez González	"	" "	4 79	"	"
1.778	533	Petronila Álvarez Dfiez	"	" "	3 99	"	"
1.779	534	Rafael Alvarez Rodríguez	"	" "	9 58	"	Arroyo del Espino
1.780	536	Manuel Alvarez Expósito	"	" "	5 96	"	"
1.781	537	Balbino González Amigo	"	" "	4 10	"	"
1.782	538	Felipe Prieto Arias	"	" "	7 08	"	"
1.783	539	María Fernández Prieto	"	" "	7 08	"	"
1.784	540	Alfredo Alvarez Alvarez	"	" "	7 45	"	"
1.785	541	Antonio González Amigo	Anllares	Páramo del Sil	5 59	C. Secano	Arroyo del Espino.
1.786	542	Domingo Alvarez González y Hna.	"	" "	17 14	"	"
1.787	543	Desconocido	"	" "	8 20	"	"
1.788	544	Félix Fernandez Martínez	"	" "	8 20	"	"
1.789	545	José González Pérez	"	" "	21 61	"	"
1.790	546	Bernardino Fernández Alvarez	"	" "	9 69	"	Festilla

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie Ha Ar Ca	Clasificación	Paraje
1.791	547	Alfredo Alvarez Alvarez	"	" "	5 96	"	"
1.792	548	Manuel Arias Alvarez	"	" "	5 96	"	"
1.793	549	Donato González González	"	" "	5 59	"	"
1.794	550	Felipe Prieto Arias	"	" "	9 69	"	"
1.795	551	María Fernández Prieto	"	" "	9 69	"	"
1.796	552	Sara Carro Martínez	"	" "	11 18	"	"
1.797	553	Rafael Uria Alvarez	Anllares	Páramo del Sil	9 31	C. Secano	Festilla
1.798	554	Hros. Balbino Alvarez Alvarez	"	" "	7 82	"	"
1.799	555	Peregrina Martínez Díez	"	" "	5 22	"	"
1.800	556	Otilia Martínez Alvarez	"	" "	5 22	"	"
1.801	558	Manuel Arias Alvarez	"	" "	12 67	"	"
1.802	559	José Díez Alvarez	"	" "	10 43	"	"
1.803	560	Manuel Alfonso González y Hnos.	"	" "	9 69	"	"
1.803	561	Rosendo Alvarez Díez	"	" "	5 96	"	"
1.804	562	Laureano Alvarez Alvarez	"	" "	19 00	"	"
1.805	563	Adolfo González Díez	"	" "	15 65	"	"
1.806	564	Eduardo González Alvarez	"	" "	8 20	C. Tubérculo	"
1.807	565	Desconocido	"	" "	8 20	"	"
1.808	566	Isaac Arias Rodríguez.	Anllares	Páramo del Sil	5 96	C. Tubérculo	Festilla
1.809	567	José González Martínez	"	" "	5 96	"	"
1.810	568	Bernardino Pérez Marqués	"	" "	5 96	"	"
1.811	569	Hros. Balbino Alvarez	"	" "	8 20	Pastizal	"
1.812	570	Félix Fernández Martínez	"	" "	11 92	C. Tubérculo	"

Núm. finca	N.º Parcela Plano	PROPIETARIO	Domicilio	Término Municipal de la finca	Superficie Ha Ar Ca	Clasificación	Paraje
1.813	571	Hros. Celestino Ramón	"	" "	6 33	"	"
1.814	572	Primitivo González Losada	"	" "	5 96	"	"
1.815	573	María Martínez Arias	"	" "	7 08	"	"
1.816	574	Petronila Alvarez Díaz	"	" "	6 33	"	"
1.817	575	Hros. Blas González López	"	" "	6 01	"	La Besedo de Lado.
1.818	576	Carmen González Alvarez	"	" "	6 01	"	"
1.819	1307	Junta Vecinal de Anllares	"	" "	4 39 47	Erial a Pastos	Las Cortinas
1.820	1308	Junta Vecinal de Anllares	Anllares	páramo del Sil	7 32 43	Pastizal	Cotarillo
1.821	1309	Monte Utilidad Pública 377	"	" "	4 46 46	Erial a Pastos	La Chana
1.822	1321	" " "	"	" "	10 64 --	" "	"

689

Núm. 454.—387.600 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expte. I.A.T.-23.334.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en la calle Fernández Ladreda, número 67, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 50 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de un centro de transformación de 50 KVA., cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo inte-

rior con transformador de 50 KVA., tensiones 10/15 kV. 380-220 V., que se instalará en la Estación de Radioenlace del Monte San Bartolo en el término de Oliegos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 6 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 832

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.655. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacabelos y Villadepalos (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica del sector.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. de conductores al-ac (LA-30) de 31,1 mm.² de sección total, aisladores rígidos de vidrio o porcelana (ARVI-32 ó ARPO-32) y apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía, con una longitud de 7.758 metros, discurriendo por igual trazado de la actual, entre las localidades de Cacabelos y Villadepalos, afectando a fincas particulares y terrenos comunales y cruzando el camino de Cacabelos-Villadepalos, línea telegráfica de la CTNE, caminos de servidumbre y accesos a pueblos, arroyos, CN-VI Madrid-Coruña, canal y carretera del canal de la Confederación Norte de España, línea a 380 kV. de Iberduero, S. A., FF. CC. de Renfe línea de Palencia a La Coruña por el Km. 263/600 y línea telefónica de RENFE, camino de Toral de los Vados.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.714.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de

treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

831 Núm. 354.—1.340 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.654.—R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., Madrid, Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza, margen derecha de la C-N-VI Madrid-Coruña, Km. 303/10.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la industria San Dimas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV., con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Bañeza-I, con una longitud de 96 metros, cruzando la CN-VI Madrid-Coruña, con conductores de al-ac de 31,1 mm.² (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadena de tres elementos y apoyos metálicos de celosía, continuando subterránea, con conductores unipolares con aislamiento (PVC) en una longitud de 66 metros hasta un centro de transformación de tipo caseta de 400 KVA., tensiones 10/6 kV/380-220 V., que se instalará en la industria San Dimas, sita junto a la CN-VI Km. 303/10, en La Bañeza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.515.110,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

830 Núm. 353.—1.240 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES
ANUNCIO**

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra embalse de Riaño, expediente industrias —intereses por demora— en los términos municipales siguientes:

Riaño (Ayuntamiento), el día 6 de marzo de 1979, a las seis de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial citada a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 1 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director (ilegible). 1169

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica año 1979.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario en Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados) que se encuentra al cobro en periodo voluntario, el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vía pública, correspondiente al año 1979, en el Banco Hispano Americano, C/ Capitán Losada, 10, hasta el día 31 de marzo, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (artículo 84 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre de 1976).

Transcurrido dicho plazo, los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo hasta el 15 de abril con el recargo del 5% (artículo 92

del vigente Reglamento General de Recaudación).

Pasado dicho plazo de prórroga se procederá a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20% (artículo 96 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 10 de febrero de 1979. El Alcalde (ilegible). 842

*Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo*

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 21 del corriente mes, acordó aprobar el presupuesto extraordinario núm. 1 de 1979, destinado a financiar la obra de «Alumbrado público» en el Barrio de la Estación de Villadangos del Páramo y localidad de Fojedo del Páramo, documento que queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, al solo objeto de su examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 22 de febrero de 1979.—El Alcalde, Manuel Fernández. 1090

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Por D. Carlos Sierra Robles, vecino de La Vecilla (León), se ha solicitado traslado y reforma de un aserradero de maderas, situado en el núm. 45 de la calle del Generalísimo, en La Vecilla de Curueño (León), con emplazamiento en calle del Generalísimo, núm. 45, de la villa de La Vecilla (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Vecilla, 19 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible).

953 Núm. 427.—480 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Damián Hernando Ovejero y D. Miguel González González, licencia municipal para la apertura de Carpintería metálica, a emplazar en calle Peñalva, s/n., cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bembibre, 19 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible).

970 Núm. 391.—560 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 600 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Salvador Calleja González, mayor de edad, casado, Contratista de obras y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado D. Manuel Álvarez de la Braña, y de otra como demandados por D. Antonio Alonso González, mayor de edad, casado, industrial, como hijo y heredero del fallecido D. Jesús Alonso González y D.^a María González Méndez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado, y defendidos por el Letrado D. Luis Soto Pérez y D. José, D.^a Pilar y D.^a María Estrella Alonso González, mayores de edad, casados, vecinos de Ponferrada y San Sebastián respectivamente, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre liquidación de cuentas y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados D. Antonio Alonso González y D.^a María González Méndez, contra la sentencia que con fecha 27 de septiembre de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos en su totalidad la sentencia apelada y no

hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. José, D.^a Pilar y D.^a María Estrella Alonso González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Isaac Fernández Fernández.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 9 de febrero de 1979.—Mercedes Fernández Trigales.—Rubricado.

La anterior sentencia y publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Firma (ilegible).

930 Núm. 379.—1.860 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 513 de 1978, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Alejandro Martín Izquierdo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cistierna (León), de 27 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 6 de septiembre de igual año, que denegó la petición sobre puesto al aire libre para venta al menor de bebidas refrescantes y licores durante los días de fiesta en dicha localidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o

algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de febrero de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.
1071 Núm. 425.—760 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el núm. 309/1978, se sigue a instancia de D. Quintín Prado Riol, mayor de edad, casado con D.^a María Teneblina Rebollar Prieto, labrador, con D. N. I. 593.679 y vecino de Saheles del Payuelo, expediente de dominio sobre inscripción a favor del exponente y esposa de la finca rústica que se describe así:

«Terreno de secano a «Bajo las Cuevas», de cuarenta y un áreas, ochenta y cinco centiáreas, linda: al Norte, camino de Las Lámparas; Sur, la 213 de Romualdo Fernández; Este, la 212 de Quintín de Prado, y Oeste, la 210 de Felicísimo Fernández. Polígono 3, finca 211 de Concentración. Indivisible.

Término de Villalquite.

Admitido a trámite el expediente se ha acordado dar traslado y citar en forma a los causahabientes de doña Filomena Díez Rodríguez, persona de quien procede el inmueble de que se trata y a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad y Catastrada, lo que se verifica por medio del presente por resultar desconocidos. Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, los que podrán comparecer en el Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o su fijación en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Valdepolo, alegando lo que estimen pertinente.

Asimismo se hace extensivo el presente edicto para que sirva de citación a D. Romualdo Fernández González, cuyo domicilio y paradero se desconoce, como colindante por el Sur, del inmueble en cuestión, a los mismos efectos y por idéntico término del ya señalado.

Dado en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.
906 Núm. 361.—1.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León.*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 76/79, se tramita expediente de dominio para obtener en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de una finca, solar en el término de San Andrés del Rabanedo, promovido por D. José María Alonso Casado, mayor de edad, soltero, Agricultor y vecino de León, calle Barahona, 15, representado por el Procurador señor M. Sánchez, con el Ministerio Fiscal—cuantía 100.000 pesetas— en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar por medio del presente edicto a las personas que tengan algún derecho real sobre la finca objeto de inmatriculación, así como a las personas e ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la misma, e igualmente a los colindantes que después se relacionarán para que dentro del término de diez días comparezcan en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

Un solar en término de San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre, en esta provincia, al sitio del Carbosillo, que linda: por el Norte o frente, en línea de 21 metros, con la carretera de León a Carrizo; Sur, en línea de 23 metros y 75 centímetros, con calle o camino de servidumbre; Este o izquierda entrando, con finca que fue de D. Esteban Fernández, hoy de D. José de Cabo Torres, y al Oeste o derecha entrando, con finca que fue de D. Luis Alonso Lanzas y hoy es de D. Aníbal Suárez Pérez. Figura inscrita al Tomo 818, Libro 43 de San Andrés del Rabanedo, Folio 214, Finca núm. 3.703, Inscripción 1.^a. Esta finca figura inscrita en el Registro con una superficie de 1.050 m.², pero según medición reciente, tiene una superficie real de 1.956 m.², por lo que resta de inscribir una porción de 906 m.² aproximadamente.

Dado en León, a 7 de febrero de 1979.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

931 Núm. 378.—1.120 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 274 de 1978, promovidos por D. Antonio Molero Toral y esposa Margarita García González, contra doña Victoria Rodríguez Bajo, mayor de edad, viuda y vecina que fue de la Virgen del Camino, calle El Mesón, s/n., hoy en ignorado paradero, sobre

resolución de contrato de arrendamiento por no uso, se ha acordado emplazar a la demandada para que en término de seis días conteste la demanda si le conviniera, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal y se seguirá el procedimiento sin más citarle ni oírle; obrando en este Juzgado y a su disposición las copias de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco de la Fuente.

933 Núm. 380.—600 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 97 de 1979, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Francisco Cobos Ucera, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 866

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.149 de 1978, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fer-

nández Robles, Juez de Distrito número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.149/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo partes, Francisco Muñoz Rejas Frutos, Alfredo Cerecedo Vilache y Francisco Javier de la Cruz Gallego; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Muñoz Rejas Frutos, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Javier de la Cruz Gallego, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 815

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.283/78, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.283/78, sobre lesiones en agresión, siendo partes, Antonio Andrés Collado Oliver y Miguel Collado Oliver; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Collado Oliver, de la falta que se le imputa en el presente juicio con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Andrés Collado Oliver y Miguel Collado Oliver, cuyos domicilios se desconocen, expido y firmo el presente en León a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 816

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 290/78, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS.—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	50
Diligencias previas, 28-1. ^a	30
Tramitación, 28-1. ^a	200
Suspensión, 28-1. ^a	40
Notificaciones D. C. 14. ^a	60
Expedir despachos D. C. 6. ^a	200
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	100
Ejecución art. 29-1. ^a	30
Multa impuesta	1.000
Reintegros papel	385
Mutualidad Judicial D. C. 21	120
Indemnización a Luis Bardón	30.000
D.C. 4. ^a , Agente Sr. León	450
Idem Agente de Palencia	95
Idem Agente Sr. Alvarez	150
Idem Oficial Sr. Fernández	2.520
Indemnización a la Seguridad Social	26.725
Total	62.155

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas, salvo error u omisión, y corresponde ser satisfechas por el penado Antonio Ortega García, vecino de Astudillo (Palencia), hoy en ignorado paradero. Ponferrada, 14 de febrero de 1979, sigue la firma.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada, a 15 de febrero de 1979.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

867 Núm. 352.—1.020 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Sentencia

En Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 51/79, contra Francisco Alvarez Cañal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castroquilame, y Manuel Diez Corcoba, mayor de edad, jornalero, soltero y vecino de San Pedro de Trones, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

1.º Resultando: Probado y así se declara, que el día 21 de enero de 1979 en el Bar denominado Francisco

de Castroquilame se jugaba al denominado de las «chapas» propiedad de Francisco Alvarez, con su consentimiento, y llevando el juego Manuel Diez Corcoba.

2.º Resultando: Que previa la práctica de las oportunas diligencias, se convocó a juicio verbal al Ministerio Fiscal y a las partes, celebrándose con la asistencia de los denunciados, y, dada lectura de las actuaciones, oídas las partes comparecidas y practicada la prueba, el Sr. Fiscal informó que solicita la pena de multa de 1.000 pesetas para cada uno de ellos, decomiso de 20.000 pesetas, las que se dará el destino legal así como las chapas requisadas, como autores de la pena del artículo 585 del Código Penal. Los denunciados solicitaron su absolución.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de la falta prevista y sancionada en el artículo 575 del Código Penal.

2.º Considerando: Que de dicha falta aparece como responsable en concepto de autores a Francisco Alvarez Cañal y Manuel Diez Corcoba.

3.º Considerando: Que el artículo 601 del Código Penal faculta al Juzgador, para hacer uso de su prudente arbitrio en la aplicación de las penas.

4.º Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, según el artículo 19 del Código Penal, en la forma prevenida en el artículo 101 y siguientes del mismo; y que la Ley le impone las costas procesales, por disposición del artículo 109 del citado Código, del modo que establece el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y de general aplicación, así como el Decreto de 21 de noviembre de 1952:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Alvarez Cañal y Manuel Diez Corcoba, a cada uno de ellos, a la multa de mil pesetas, decomiso del dinero que le dará el destino legal, y requisa de las chapas, y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha y doy fe. Generoso Iglesias.—Rubricado». 868

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 22/79, instados por el Instituto Nacional de Previsión contra Laureano Berrocal Cabe-zudo, en reclamación por prestaciones,

por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Fallo: que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Empresa demandada de Laureano Berrocal Cabe-zudo a que abone al I. N. P. la cantidad de ochenta y una mil ciento cuarenta y siete pesetas por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que no cabe recurso alguno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Laureano Berrocal Cabe-zudo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. 786

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Autos: 1701/77. Ejecución 3/78.

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta, pónganse las actuaciones por término de seis días para audiencia del Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el Art. 2.º, núm. 1-2 del Real Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1978. Se decreta el alzamiento del embargo sobre los bienes trabados. Dirijase oficio a las Jefaturas de Tráfico correspondientes.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Luis Gutiérrez García, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario. 911

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen, con el núm. de autos 790/77, ejec. 130/77, por despido, a instancia de Eladio Ameiz Martínez, contra Cotrale (Cooperativa Leonesa de Transportes), domiciliada en León, Avda. de José Aguado, 10, para hacer efectivo el importe de pesetas 285.000, en concepto de principal, más 30.000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Dos sillas de madera, tasadas en 400 ptas.

Un banco de madera en ángulo, tasado en 1.000 ptas.

Una estantería de madera deteriorada, tasada en 500 ptas.

Un mostrador con 20 cajones, tasado en 10.000 ptas.

Una estantería de 1,50 x 3 m. de largo, tasada en 3.000 ptas.

16 botes de arranque LIV, tasados en 1.600 ptas.

20 tubos descongelador LIV, tasados en 2.000 ptas.

7 botes anticongelante LIV, tasados en 1.000 ptas.

4 bidones de 5 litros LIV, tasados en 3.000 ptas.

11 botellas de líquido hidráulico, tasadas en 5.500 ptas.

25 zapatillas distintos tamaños, tasadas en 8.000 ptas.

Un mapa de España con cristal, tasado en 1.000 ptas.

Un mapa de León con cristal, tasado en 500 ptas.

Dos estanterías con recambios de diversas clases, sin especificar, tasado en 50.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintidós de marzo; en segunda subasta, el día cinco de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecinueve de abril; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

6.º—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después del remate no se admitirán al

rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140 5.ª del Reglamento Hipotecario.

León, trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

912 Núm. 363.—2.240 ptas.

..

Autos 1137778. Despido.

AUTO

En León a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 21 de julio de 1978, la actora Laura Díez López, presentó demanda en esta Magistratura sobre despido, contra la empresa Asociación de Padres de Alumnos de Instituto Nacional de Bachillerato. Admitida la demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 22 de septiembre de 1978, en la que el actor se ratifica en la demanda, dictándose sentencia en la que se declara la nulidad del despido, condenando al patrono demandado a que le readmita en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el día 3 de julio de 1978 hasta aquel en que la readmisión tenga lugar, solicitándose por el actor ejecución de la sentencia con fecha 13 de octubre de 1978.

Resultando: Probado y así se declara: *Primero* se dan aquí por íntegramente reproducidos todos cuantos hechos se declaran probados en la sentencia que se ejecuta; *segundo* que el empresario no ha readmitido al actor en su puesto de trabajo, pese a haber sido requerido a ello.

Considerando: Que habiendo hecho uso la empresa de la facultad que sobre no readmisión le confiere el art. 37-3 del Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977 sobre Relaciones de trabajo, y como quiera que no se estima precisa la celebración de comparecencia, toda vez que en la sentencia firme constan todos cuantos datos son necesarios para poder dictar la presente resolución, se está en el caso de acordar la sustitución de la obligación de readmitir por el abono de una indemnización a tenor de los apartados siguientes del invocado precepto legal señalando la misma (habida cuenta de las circunstancias de toda índole concurrentes en el caso, y dentro de los límites máximo y mínimo legales), en la cifra que en la parte dispositiva se reflejará y asimismo procede dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2.º norma 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976 sobre fecha de la resolución del contrato, y permanencia de la trabajadora en alta en la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

S. S.ª Ilma. por ante mí el Secretario,

Dijo: "Se sustituye la obligación de la empresa Asociación de Padres de Alumnos de Instituto Nacional de Bachillerato de readmitir a la trabajadora Laura Díez López, por el abono de una indemnización en cuantía de ochenta mil pesetas, quedando resuelta la relación laboral existente entre las partes a partir del día 21 de octubre de 1978 (fecha de firmeza de la sentencia), hasta cuya fecha permanecerá el trabajador de alta en la Seguridad Social (a cuyo efecto se comunicará esta resolución al Instituto Nacional de Previsión) y le deberá abonar los salarios de tramitación establecidos en la Sentencia que se ejecuta".

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Magistratura.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia D. Juan Francisco García Sánchez, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa Asociación de Padres de Alumnos del Instituto Nacional de Bachillerato de Fabero, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. 711

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, para que asistan a la Junta General que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos de la Escuela Sindical "Virgen de la Encina" el día 25 de marzo próximo, a las ocho horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las nueve en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º—Altas en riego.
 - 3.º—Cuentas anuales de 1978.
 - 4.º—Memoria general de 1978.
 - 5.º—Organización de riegos para el año 1979.
 - 6.º—Propuestas del Sindicato de Riegos.
 - 7.º—Informes y propuestas de las Presidencias.
 - 8.º—Ruegos y preguntas.
- Ponferrada, 23 de febrero de 1979.
El Presidente, Lorenzo García.—El Secretario, Miguel Millán.

1126

Núm. 444.—640 ptas.